

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil catorce fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

14. Asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede

14.01. Vicerrectorado de Investigación

14.01.02 El Consejo de Gobierno aprueba la creación de una Empresa de Base Tecnológica: Semantia Lab S.L, presentada por D. Guillermo de Jorge, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil catorce.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

Propuesta de creación de la empresa Semantia Lab S.L. como Spin-Off de la UNED

PACTO DE SOCIOS

En Madrid, a 2 de diciembre de 2014

REUNIDOS

DE UNA PARTE.

El Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), D. Ricardo Mairal Usón, en virtud de la delegación aprobada por Resolución de 19 de diciembre de 2013 (B.O.E . 27.12.13).

DE OTRA PARTE:

- Guillermo de Jorge Botana
- Ricardo Olmos
- Alejandro Barroso
- José María Luzón

EXPONEN

PRIMERO.- La normativa universitaria permite al profesor universitario realizar investigaciones, asesoramiento técnico, formación y otros servicios especializados para empresas e instituciones, obteniendo las compensaciones económicas y el reconocimiento académico correspondiente.

SEGUNDO.- La UNED que tiene vocación de crear empresas universitarias de base tecnológica o de conocimiento y acompañar a los profesores durante 5 años aproximadamente, para salir del proyecto una vez éste tenga viabilidad.

TERCERO.- En este ámbito, La UNED y los profesores y técnicos aquí comparecientes han acordado la constitución de una sociedad que desarrolle y comercialice la aplicación Gallito y otras en desarrollo así como la prestación de servicios técnicos en el ámbito del lenguaje natural y la semántica aplicada a la gestión, la enseñanza y la investigación.

La sociedad, que tendrá la denominación social Semantia Lab S.L. será constituida por la UNED y los profesores, como socios fundadores, estableciendo el gobierno de la sociedad y los pactos societarios con arreglo a los siguientes pactos de accionistas.

PACTOS DE ACCIONISTAS

1. De la denominación social de la compañía

Semantia Lab S.L.

2. Del capital social de la compañía y de las aportaciones y tipos de aportación de los socios

2.1. Del capital social

El Capital social ascenderá a la cantidad de 127.055.- euros

2.2. Aportaciones de los socios.

El Capital social de la nueva sociedad será suscrito por los socios en las cuantías siguientes:

Socios	Autoría	Aportación de derechos de explotación %	Total aportaciones no dinerarias	Aportaciones dinerarias	Total capital suscrito	% participación
Guillermo de Jorge	59,00	41,30	44.065,00	5.000,00	49.065,00	38,62
UNED	0,00	30,00	31.500,00	0,00	31.500,00	24,79
Ricardo Olmos	31,00	21,70	22.785,00	5.000,00	27.785,00	21,87
Alejandro Barroso	10,00	7,00	7.350,00	5.000,00	12.350,00	9,72
José María Luzón	0,00	0,00	700,00	5.655,00	6.355,00	5,00
	100,00	100,00	106.400,00	20.655,00	127.055,00	100,00

3.

De los órganos de gobierno de la sociedad

Las partes, una vez constituida en Junta de Accionistas, elegirán

- A. Un Consejo de Administración. Número de miembros 5
- B. Del Presidente y de su nombramiento: Guillermo de Jorge
- C. Del Consejero Delegado y de su nombramiento: José María Luzón
- D. De la retribución de los Consejeros: No está prevista durante los cinco primeros años

4. De la limitación de facultades del Presidente y del Consejero Delegado y de los actos de administración reservados al Consejo de Administración

- 4.1 La variación de los compromisos de gastos de personal, inversión, financiación, respecto del plan de negocio aprobado inicialmente requerirá una mayoría cualificada del 70% del capital
- 4.2 Los gastos, inversiones y créditos superiores a 5.000.- € que no estén contemplados en el plan de negocio aprobado requerirán la aceptación de una mayoría cualificada del 70% del capital.
- 4.3 El plan de negocio, especialmente las previsiones económicas serán aprobadas anualmente por, al menos, una mayoría cualificada del 70%

5. De la protección de la sociedad

- 5.1. Los accionistas de la empresa no podrán invertir ni colaborar de modo alguno con empresas del mismo sector al margen de Semantia Lab S.L.
- 5.2. Los socios mantendrán la confidencialidad sobre los aspectos técnicos, comerciales y económicos de la sociedad,
- 5.3. Propiedad Intelectual. Los socios reconocen la titularidad plena de la sociedad sobre la propiedad intelectual de sus productos y desarrollos.

6. Del régimen económico interno durante los tres primeros años de funcionamiento

- 6.1. La estructura de distribución de ingresos de los proyectos y uso de los productos se distribuirá proporcionalmente en los tres conceptos siguientes:
 - Dedicación directa: Gestión comercial, técnica o desarrollo e implementación de los proyectos
 - Estructura e I+D: Trabajos de investigación y desarrollo de uso general, proveedores, gestión y servicios auxiliares.
 - Beneficios y reservas
- 6.2. Los socios se comprometen a concentrarse en las actividades que generen caja, esto es, labores comerciales o de ejecución de proyectos y de I+D. Las actividades de gestión ocuparán una porción mínima de la dedicación a la empresa y su retribución mensual no podrá superar la cifra equivalente a 10-20 horas de trabajo técnico.
- 6.3. Las retribuciones de los socios por labor comercial o técnica por el principio de caja, esto se reconocerán exclusivamente contra facturación efectiva y cobrada por venta de productos o servicios.
- 6.4. La gerencia de la empresa mantendrá un control de los proyectos y de las ventas por proyectos y por venta de productos con de talle de facturación, pagos y costes. Esta información estará a disposición del Consejo de Administración.

7. De la permanencia de la UNED en el accionariado de la compañía

- 7.1. La UNED se reserva el derecho de salida del capital de la sociedad cuando se den los siguientes supuestos y en los siguientes términos:
 - 7.1.1. Al cabo de 5 años de actividad si la universidad lo requiere
 - 7.1.2. Si la empresa ha crecido en volumen de ventas significativamente en un plazo menor de cinco años
- 7.2. La venta de la participación de la universidad se realizará en los siguientes términos:
 - 7.2.1. Estarán obligados a adquirir las participaciones de la UNED, en primer lugar la Sociedad y si esta no tuviera fondos suficientes los socios a prorrata de su participación de Semantia Lab directamente o terceros comprarán la participación de la UNED con la valoración mejor de las tres posibles formas establecidas en el reglamento:
 - Valor contable,
 - Capitalización de beneficios
 - Valor nominal más el Euribor + el 10% anual desde la constitución de la sociedad.

8 De la transmisión de las participaciones sociales y de la entrada de nuevos accionistas

- 8.1 En toda ampliación de capital los socios tendrán derecho a asumir el número de participaciones proporcional al que posean.

8.2 La transmisión de participaciones a terceros queda sujeta al derecho de adquisición preferente a favor de los restantes socios. En caso de que no se ejerza el derecho de adquisición preferente por alguno de los socios, los restantes tendrán el derecho a vender la parte proporcional correspondiente de su participación por el mismo precio y condiciones que los ofrecidos.

8.3 En caso de que se reciba una oferta de compra y que sea aceptada por el 70% del capital los demás socios estarán obligados a vender su participación en las condiciones de la oferta.

Firmado en Madrid, a 2 de diciembre de 2014

Ricardo Mairal Usón

Guillermo de Jorge Botana

Alejandro Barroso

Ricardo Olmos

José María Luzón

CONSEJO DE GOBIERNO

Propuesta de creación de la empresa Semantia Lab S.L. como Spin-Off de la UNED

Madrid, 10 de diciembre de 2014

PUNTO DE PARTIDA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Un equipo de investigadores liderados por el profesor Guillermo de Jorge Botana ha venido desarrollando en los últimos cinco años la aplicación de Lenguaje Natural Gallito 2.0 con aplicación a varios sectores de actividad. Esta aplicación ha sido registrada como propiedad intelectual y es de titularidad de la UNED.

El producto mencionado se viene comercializando a través de la OTRI con resultados satisfactorios.

El trabajo comercial realizado por los investigadores y por la OTRI de la UNED ha detectado demanda potencial en los siguientes ámbitos:

- a. "Text mining", análisis de información no estructurada
- b. Educación: Evaluación automatizada de respuestas abiertas en lenguaje espontáneo
- c. Análisis publicitario e inteligencia de los negocios

En consecuencia se propone la creación de una nueva empresa dedicada a la comercialización y a completar el desarrollo de las aplicaciones mencionadas. La nueva empresa recibirá la denominación de Semantia Lab S.L.

NATURALEZA, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

Con la denominación Semantia Lab S.L., se propone la constitución de una compañía de naturaleza mercantil de responsabilidad limitada, que se registrará por sus presentes estatutos y, en cuanto en ellos no estuviere previsto, por la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada de 17 de julio de 1.953, sus modificación de 25 de julio de 1.989, y demás legislación de la sea de aplicación.

La sociedad tiene por objeto el desarrollo y la comercialización de la aplicación Gallito y otras en desarrollo así como la prestación de servicios técnicos en el ámbito del lenguaje natural y la semántica aplicada a la gestión, la enseñanza y la investigación.

El domicilio de la Sociedad se establece en 28015 Madrid, c/ Bravo Murillo 28, 3ª (OTRI). El órgano de administración podrá decidir sobre su traslado a otra ubicación.

La duración de la Sociedad es indefinida y dará comienzo a sus operaciones sociales en la fecha de la escritura de constitución

PROMOTORES DE LA EMPRESA

Guillermo de Jorge Botana profesor de la facultad de Psicología de la UNED. Es Doctor en Psicología por la Universidad Autónoma de Madrid, en el área de Ciencia Cognitiva. También posee un master de la Universidad Complutense de Madrid en Trastornos del lenguaje. Su tesis versó sobre la extracción automática de significado con LSA (una técnica de lingüística computacional), así como también la simulación computacional de algunos procesos cognitivos en el área del lenguaje, como la polisemia o el fenómeno de las palabras abstractas. Profesionalmente se ha dedicado durante más de nueve años al mundo de la tecnología y la informática, tanto en sus aplicaciones más generales como a las que están más relacionadas con el ámbito del texto y del lenguaje: la creación de tutores virtuales o el diseño y la implementación de agentes virtuales en el ámbito del Self-Service y la IVR (Interactive Voice Response). Ha trabajado en empresas como Realia, Indra, Redknee o Prosodie. Actualmente es profesor en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

El equipo de investigadores que participarán como socios en la nueva empresa está compuesto por Guillermo de Jorge (UNED), Ricardo Olmos (Universidad Autónoma de Madrid), Alejandro Barroso, y José María Luzón (UNED).

CAPITAL SOCIAL

El Capital social de la nueva sociedad ascenderá a la cantidad de 127.055.- euros, que será suscrito por los socios en las cuantías siguientes:

Socios	Autoría	Aportación de derechos de explotación %	Total aportaciones no dinerarias	Aportaciones dinerarias	Total capital suscrito	% participación
Guillermo de Jorge	59,00	41,30	44.065,00	5.000,00	49.065,00	38,62
UNED	0,00	30,00	31.500,00	0,00	31.500,00	24,79
Ricardo Olmos	31,00	21,70	22.785,00	5.000,00	27.785,00	21,87
Alejandro Barroso	10,00	7,00	7.350,00	5.000,00	12.350,00	9,72
José María Luzón	0,00	0,00	700,00	5.655,00	6.355,00	5,00
	100,00	100,00	106.400,00	20.655,00	127.055,00	100,00

Del modo del suscripción del capital social

- La UNED suscribirá el importe de 31.500.- euros mediante una aportación no dineraria, consistente en una licencia de uso indefinida de la aplicación incluidas la titularidad y los derechos económicos de explotación de la aplicación, más la aportación durante dos años de los servicios de transferencia de la OTRI, el acceso a infraestructuras y la consideración de EBT de la UNED. La licencia de uso y los servicios mencionados se valoran en el 30% del valor de la aplicación a fecha 31 de diciembre de 2013 (correspondiente a los derechos de explotación de la UNED)
- Los investigadores, suscribirán, en sus respectivos porcentajes de participación en el capital, mediante una aportación no dineraria los derechos de explotación valorados en conjunto en la cantidad de 73.500,00 euros, que corresponden al 70% del valor de las aplicaciones a fecha de 31 de junio de 2014.
- Se incluye otra aportación no dineraria de 1.400.-€ correspondiente a tareas de desarrollo realizadas en el año 2014 por Guillermo de Jorge y José María Luzón

- Complementariamente se realizará por los investigadores una aportación dineraria por los socios investigadores por un total de 20.655.-€

La propuesta de constitución de Semantia Lab se realiza dentro del reglamento de creación de Spin-Off o Empresas de Base Tecnológica y de Conocimiento de la UNED, la propuesta se formaliza a través de la OTRI del VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNED y fue presentada a la Comisión de Investigación y Doctorado.